

2761

DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO 1 1 JUL 2914

VISTOS:

- 1. El Addendum Convenio, suscrito con fecha 19 de mayo del 2014, entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Convenio" Programa Odontológico Integral"
- 2. La Resolución Exenta Nº 3421 de fecha 17 de junio del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
- 3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Addendum Convenio suscrito entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum Convenio "Programa Odontológico Integral" y que consta de 6 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL MAURICIO CARRASCO RARDO

Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Asesor Jurídico
- 4. Finanzas
- 5. Director Control
- 6. Departamento de Salud.

MCP/YGS/JAE/jsv



RESOLUCION EXENTA N°

3421

VIÑA DEL MAR,

1.7 JUN. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución Nº 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo Nº 140/2004 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Programa Odontológico Integral" el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Odontológico Integral 2014, en la Comuna de Quintero desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, mediante la Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a \$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE el addendum de convenio suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- CÚMPLASE, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 19 de mayo de 2014, entre el <u>SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) <u>DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO</u>, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. <u>MAURICIO CARRASCO PARDO</u>, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

4 .

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de \$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos). Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

<u>CUARTA:</u> La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a \$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos), quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDA D	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	Endodonci a	6	343.812
1	COMPONENTE Nº 1.2	Prótesis	16	976.864
	2.947.644			
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0

3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0
	TOTAL COMPONENTE N° 3		I.	
		Altas MHER	7	
	COMPONENTE N° 4.1	Altas SERNAM	46	7.665.019
		Total Altas	53	
		AUDITORIA S MHER	3	84.876
		Altas Sernam	28	
4	COMPONENTE N° 4.2	Junji/Integ ra/Minedu c	25	7.665.019
		Gestión Local	0	
		TOTAL MAS SONRISAS	53	
		Auditorías Clínicas	3	84.876
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$	5)		15.499.790

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la l Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la llustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

- TRANFIÉRASE, a la 1. Municipalidad de Quintero, la suma a \$ 18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos) Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Odontológico Integral 2014.
- 4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN

DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO MAR - QUI

DIRECTOR

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.FAT/DR.MWT/EU.FOJ/CA.GFT/EJS DISTRIBUCION:

Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.

Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q

Of. de Partes S.S.V.Q.

Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTA MINISTRO DE FE SEBUICIO DE SALHO VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



RESOLUCION EXENTA Nº

3421

VIÑA DEL MAR,

17 JUN. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo Nº 140/2004 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Programa Odontológico Integral" el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Odontológico Integral 2014, en la Comuna de Quintero desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la l. Municipalidad de Quintero, mediante la Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a \$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE el addendum de convenio suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- CÚMPLASE, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 19 de mayo de 2014, entre el <u>SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) <u>DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO</u>, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. <u>MAURICIO CARRASCO PARDO</u>, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de \$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos). Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

<u>CUARTA:</u> La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a \$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos), quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDA D	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodonci a	6	343.812
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	16	976.864
	2.947.644			
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
	TOTAL COMPONENTE N° 2 ((\$)		

3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0
	TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)			
		Altas MHER	7	
	COMPONENTE N° 4.1	Altas SERNAM	46	7.665.019
		Total Altas	53	
		AUDITORIA S MHER	3	84.876
		Altas Sernam	28	
4	COMPONENTE N° 4.2	Junji/Integ ra/Minedu c	25	7.665.019
		Gestión Local	0	
		TOTAL MAS SONRISAS	53	
		Auditorías Clínicas	3	84.876
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)			15.499.790

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la 1 Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la llustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.- TRANFIÉRASE, a la 1. Municipalidad de Quintero, la suma a \$ 18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos) Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Odontológico Integral 2014.
- 4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- **5.- COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN A DIRECTOR

DIRECTOR

MAR - S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.FAT/DR.MWT/EU.FOJ/CA.GFT/EJS DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.

- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q

- Of. de Partes S.S.V.Q.

- Municipalidad.

THANSCRITO FIELMENTE MINISTRO DE RE SERVICIO DE SALVO VIN DEL MAR-QUILLOTA



ADDENDUM CONVENIO

(Programa Odontológico Integral)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Viña del Mar, a 19 de mayo de 2014, entre el <u>SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) <u>DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO</u>, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. <u>MAURICIO CARRASCO PARDO</u>, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Programa Odontológico Integral" el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

<u>SEGUNDA</u>: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.



TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta Nº 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de \$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos). Conforme a la resolución exenta Nº1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta Nº 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

<u>CUARTA:</u> La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a \$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos), quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodonci a	6	343.812
1	COMPONENTE Nº 1.2	Prótesis	16	976.864
	TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			2.947.644
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
	TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)			
3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0
	TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)			
		Altas MHER	7	
	COMPONENTE N° 4.1	Altas SERNAM	46	7.665.019
		Total Altas	53	
		AUDITORIAS MHER	3	84.876
		Altas Sernam	28	
4	COMPONENTE N° 4.2	Junji/Integr a/Mineduc	25	7.665.019
		Gestión Local	0	
		TOTAL MAS SONRISAS	53	
		Auditorías Clínicas	3	84.876
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)			15.499.790



QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo Nº140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

D. MAURICIO CARRASCO PARDO

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO DIRECTOR (S)

SERVICIO S'ALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.FAT/DR.WWT/EMF2POJ/ESM